JSAP
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JEHINNER JOSE GAMEZ VEGA C.C. 80.833.936
DEMANDANTE: EVELIA MOGOLLON C.C. 37.823.161
RADICADO: 2022-00341

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Veinticinco (25) de abril del dos mil veinticinco (2025)

Por reparto nos correspondió la presente demanda EJECUTIVA instaurada por JEHINNER JOSE GAMEZ VEGA, contra EVELIA MOGOLLON, la cual se declaró inadmisible mediante auto del 07 de junio de 2022, notificado por estados 8 de junio de 2022, concediéndosele a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto; el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por JEHINNER JOSE GAMEZ VEGA, contra EVELIA MOGOLLON, por lo anotado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación **2022-00341-00,** informar lo pertinente a la oficina judicial y archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ